

CONVOCATORIA

ELECCIONES A DISTANCIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS Y HUMANIDADES

PERÍODO DEL 1 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2023

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser candidata o candidato y en su caso representante de la Facultad de Contaduría y Administración ante la Comisión Dictaminadora del área de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades, de conformidad con los artículos 67, 68, 69, 70 inciso b, 71 y 75 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán y el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2021, se deberán cumplir, además de las disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción, los requisitos siguientes:

- a) Contar con nombramiento definitivo con una antigüedad mínima de tres años;
- b) Tener la categoría y nivel de Asociado "D" cuando menos y ser de tiempo completo, y
- c) Poseer título profesional igual o afín a cualquiera de los Programas que se imparten en la dependencia que representará.

En caso de que en alguna dependencia no hubiere el suficiente personal de tiempo completo que cumpla los requisitos de Asociados "D" o titulares establecidos en el Reglamento del Personal Académico, para integrar la Comisión Dictaminadora correspondiente, se podrá optar por el personal de medio tiempo que sí los cumpla.

SEGUNDA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Personal Académico, no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras las y los académicos que se encuentren en los casos siguientes:

- a) Los Directores de las Facultades, Escuelas, Centros e Institutos;
- b) Los Directores Generales;
- c) Los Secretarios académico y administrativo, así como el Jefe de la Unidad de Posgrado.
- d) Los integrantes de la Comisión de Evaluación Académica;
- e) Los integrantes de la Directiva del Sindicato, los Delegados y Subdelegados del propio organismo.
- f) Los integrantes de los Comités de Promoción y Permanencia.

TERCERA.- La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración, y con la cédula

deberán registrarse en la citada Secretaría Administrativa, siempre que cumplan los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas** del día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**. Debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía.

CUARTA.- Las elecciones se efectuarán a distancia mediante el Sistema de Votación Electrónica desarrollado por la Facultad de Matemáticas y avalado por la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en el Acuerdo de Consejo Universitario aprobado en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo del año en curso y con sujeción, en lo posible, a las formalidades previstas por la normativa universitaria que rige las elecciones de carácter presencial.

Se fija el día **CATORCE DE MAYO DE 2021** para realizar las elecciones a distancia, en el horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

El Sistema de Votación Electrónica únicamente estará disponible para realizar los registros de votos electrónicos el día y en el horario establecido. No se aceptarán, sin excepción, votos extemporáneos.

QUINTA.- El Director, o la persona que designe, se denominará gestora de elección y el día de las elecciones, acudirá a la dependencia para asegurarse que la jornada electoral transcurra sin incidentes y/o para reportar los mismos a la Secretaría General.

SEXTA.- La configuración del Sistema de Votación Electrónica se llevará a cabo, cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha indicada para la elección, acto que será presidido por la persona gestora de elección, con el apoyo y soporte técnico del personal de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación y deberá ser atestado por las personas candidatas.

Las labores de configuración del Sistema de Votación Electrónica consistirán en: dar de alta a las personas candidatas, cargar el archivo con el padrón electoral de la elección, generar las llaves criptográficas que servirán como sello digital para los efectos que correspondan, así como para la verificación de puesta en cero de las bases de datos de votos registrados.

SÉPTIMA.- El voto será **secreto y personal** y se emitirá mediante boletas electrónicas anónimas que el Sistema de Votación Electrónica asignará de manera aleatoria.

El día de las elecciones a distancia las personas votantes recibirán a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. en su correo electrónico institucional el enlace para ingresar al Sistema de Votación Electrónica donde se encontrará la boleta, el cual les solicitará los datos de usuario y contraseña de su cuenta de Office 365 para poder acceder y emitir su voto.

Será responsabilidad de cada persona electora conservar la secrecía de sus credenciales de acceso.

Las personas electoras podrán votar desde una computadora o dispositivo inteligente en cualquier lugar con conexión a internet.

Aquellas personas electoras que no cuenten con computadora o con algún dispositivo inteligente o con conexión a internet para emitir su voto, podrán hacerlo a través de la casilla electrónica que se instalará en la Facultad de Contaduría y Administración, previo aviso a la Secretaría Administrativa de tales circunstancias por los medios de comunicación que tengan a su alcance, **del 4 al 11 de mayo de 2021**.

De igual manera, aquellas personas con derecho a voto que se encuentren en el extranjero deberán dar aviso a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración, **del 4 al 11 de mayo de 2021** para que se les proporcione una red privada virtual (VPN, por sus siglas en inglés) y así puedan ejercer su voto sin poner en riesgo la seguridad del proceso. La red privada virtual (VPN) no pone en riesgo la secrecía y anonimato del voto.

OCTAVA.- El Sistema de Votación Electrónica generará un comprobante electrónico que podrá ser impreso una vez emitido el voto por las personas electoras, sin revelar el sentido de este ni la identidad de la persona votante. El referido comprobante contendrá la clave única de identificación de la boleta electrónica y un sello digital incorruptible que corresponderá exclusivamente a la boleta electrónica utilizada.

La clave única de identificación de la boleta electrónica no tendrá asociación con la persona votante en el registro automático de votos que el sistema generará para el conteo, garantizando así la secrecía de los mismos.

NOVENA.- Al finalizar el horario establecido para la votación, la persona gestora de la elección deberá ingresar al Sistema de Votación Electrónica y generar el reporte de votos, cerciorándose de que el número de estos no sea mayor al número de personas registradas en el padrón electoral previamente validado por la Dirección.

Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participe.

DÉCIMA.- Tendrán derecho a votar las y los integrantes del personal académico con nombramiento definitivo. Las personas electoras que se encuentren comisionadas a otra dependencia de la Universidad votarán en el proceso correspondiente a la Facultad o Escuela Preparatoria donde tengan su adscripción definitiva.

UNDÉCIMA.- En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija el **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS**, para la celebración de la segunda ronda.

DUODÉCIMA.- En caso de empate, la persona gestora de elección deberá aplicar los criterios que se relacionan en el orden siguiente:

- I. Mayor grado académico.
- II. Mayor categoría y nivel.
- III. Mayor antigüedad en la dependencia.
- IV. Mayor antigüedad en la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El acta de la elección o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base **DUODÉCIMA**, será firmada por las personas candidatas participantes y por la persona gestora de elección.

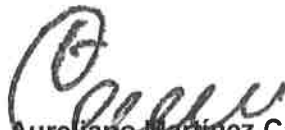
DÉCIMA CUARTA.- A la persona candidata que conforme a las bases anteriores obtenga el mayor número de votos, se le expedirá una constancia que la acredite como miembro de la Comisión Dictaminadora del área de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades, que será firmada por la persona gestora de elección.

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de que sólo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como miembro ante la Comisión Dictaminadora del área de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades, representante de la Facultad de Contaduría y Administración, para el periodo del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023.

DÉCIMA SEXTA.- Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, o bien por la persona gestora de la elección designada.

Mérida, Yucatán, México a 3 de mayo de 2021

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”



C.P. Aureliano Martínez Castillo
Director de la Facultad de Contaduría y Administración